

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL III APOYO UMIG NACIONAL – PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Tránsito de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de:
UN (1) PROFESIONAL III APOYO UMIG NACIONAL – PMSRNCC (3)

2. Objetivos de la Consultoría

- Responsable de planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades desarrolladas por la UMIG Nacional en las labores de administración de la base de datos geospaciales de la ABT, para garantizar la interoperabilidad de la información geoespacial y el gobierno electrónico en el ejercicio de las funciones y competencias de la institución.

3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El profesional contratado dependerá directamente del Responsable de la Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial UMIG debiendo cumplir con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Velar por la fiabilidad y dar resguardo a la información geoespacial contenida en la base de datos geospaciales de la ABT administrada por la UMIG Nacional y delegada a su persona.
- b) En coordinación con el Responsable de la UMIG Nacional y los responsables de áreas de la unidad, planificar y normar, la estructuración e incorporación de manera periódica, eficiente y oportuna, y en función a procesos estandarizados y normalizados de almacenamiento, consolidación, depuración y resguardo, la información geográfica y los metadatos de las coberturas vectoriales y raster incluidas en los grupos temáticos de la base de datos geospaciales de la ABT: Fiscalización y Control; Derechos de Aprovechamiento y Uso; Monitoreo de Bosques y Tierra; Gestión Integral de Bosques y Tierras; Procesos Administrativos Sancionadores, Coberturas Externas e Imágenes Satelitales de la Geodatabase de la ABT y otros por definir.
- c) Generar, actualizar, consolidar y/o depurar con el equipo técnico bajo su dependencia las coberturas derivadas de la actividad de administración de la Base de Datos Geospaciales de la ABT.
- d) Proveer de manera oportuna las coberturas contenidas en la Base de Datos Geospaciales de la ABT a las Direcciones Generales, Jefaturas Nacionales, Direcciones Departamentales, Unidades Operativas de Bosques y Tierra, y otras unidades y programas desconcentrados de la institución que las requieran para el ejercicio de sus funciones y competencias .
- e) En coordinación con el Responsable de la UMIG Nacional y el Responsable de la Plataforma de Información Geoespacial – IDE ABT. UMIG Nacional, diseñar, estructurar, actualizar y/o proponer mejoras a los Procedimientos e Instructivos de la UMIG Nacional para la sistematización de la información contenida en la base de datos geospaciales de la ABT, en cumplimiento a los principios de los sistemas de gestión de calidad, para su aprobación por las instancias institucionales competentes.
- f) En coordinación con el Responsable de la UMIG Nacional planificar y capacitar a los funcionarios públicos de las distintas unidades de la ABT en el manejo, de sistemas de información geográfica y la geodatabase de la ABT, con orientación a las labores que se realizan en la institución.
- g) Informar periódicamente (mensual, semestral y anual) respecto al avance en el cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual de la unidad, designadas a su cargo.

- h) Supervisar de manera conjunta al equipo de profesionales de la UMIG Nacional el trabajo de los pasantes universitarios y voluntarios que desarrollen prácticas profesionales en la unidad.
- i) Otras responsabilidades expresamente delegadas por el Responsable de la UMIG Nacional o las autoridades ejecutivas de la ABT.

3.2. Dependencia del Consultor

El profesional contratado dependerá directamente del Responsable de la Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial UMIG Nacional.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal, Geográfica, Informática y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

Experiencia General: (Mínimo o igual a 3 años de experiencia en entidades públicas y/o privadas)

1. Conocimiento general del Sector Forestal, Agrario y Ambiental
2. Experiencia en redacción de documentos técnicos.
3. Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453, Ley 300, Ley 1333.
4. Conocimiento sobre Sistemas de Información Geográfica, Teledetección y Percepción Remota, y otras aplicaciones SIG.
5. Conocimiento de la normativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
6. Excelente capacidad de manejo de Windows y Office (Word, Excel, Power Point y Outlook), Archivos en Cloud.

Experiencia Específica: (Mínimo o igual a 2 años de experiencia en el sector forestal y/o agrario)

7. Experiencia demostrable en el manejo de sistemas de información geográfica.
8. Conocimiento sobre Sistemas de Información Geográfica, Teledetección y Percepción Remota, y otras aplicaciones SIG.
9. Conocimiento en administración y gestión de base de datos geográficos.

Cursos y otras características personales y profesionales

10. Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para el trabajo bajo presión y fuera de horarios establecidos.
11. Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
12. Confidencialidad, responsabilidad, dinamismo y motivación hacia el trabajo.
13. Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las comunidades.
14. Buen relacionamiento público.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 87.775,63 (ochenta y siete mil setecientos setenta y cinco con 63/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (10) meses y 13 días, es decir, desde el 17 de Febrero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. Tendrá como lugar de trabajo la oficina nacional de la ABT en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 8.413,00 (Ocho mil cuatrocientos trece 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en los términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable de la Unidad de Monitoreo de Información Geoespacial y por el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.